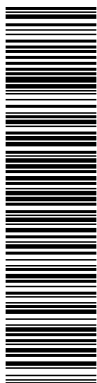


DOCUMENTO 3.0 Resolución: RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PONFERRADA 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9SOB-G62VU-UKZYI Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 12:34:16 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23 2.- Concejal de Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/09/2023 08:52	ESTADO FIRMADO 18/09/2023 08:52



RESOLUCION DEL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONOMICO E INDUSTRIAL,COMERCIO, INNOVACIÓN Y ESCUELA TALLER DEL EXMO AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA ACCIONES DE FOMENTO DEL COMERCIO EN PONFERRADA A LA ASOCIACIÓN COMERCIO PONFERRADA 2023

Visto el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el período 2022-2024, en lo que corresponde a la anualidad 2023, y visto el Anexo de Transferencias Corrientes del Presupuesto municipal vigente, en los que se recoge la subvención nominativa a la ASOCIACION COMERCIO PONFERRADA, para CAMPAÑA PUBLICITARIA DINAMIZADORA DEL COMERCIO LOCAL, por importe de 2.000€ , se tienen en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 18 de Mayo se procede a iniciar el expediente de concesión de la subvención nominativa a la Asociación de comerciantes de Ponferrada, por importe de 2.000€

Segundo.- Instruido el procedimiento de concesión de subvención nominativa, se constata que el beneficiario y el proyecto presentado cumple los requisitos exigidos para acceder a dicha condición de conformidad con la normativa aplicable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Ponferrada regula el procedimiento de otorgamiento de la subvenciones nominativas en base al marco normativo configurado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 3/2003, y la ordenanza Municipal de Subvenciones, hecha pública en el BOP nº 53, de 5 de marzo de 2005, desarrollándose anualmente en base a las previsiones del Presupuesto General del Ayuntamiento y conforme a los fines y objetivos del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2021

Asimismo se da cumplimiento a lo establecido en la instrucción para la tramitación se subvenciones nominativas adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2022.

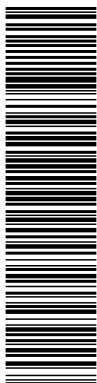
En vista de lo expuesto

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el proyecto presentado por la ASOCIACION COMERCIO PONFERRADA , que tendrá carácter vinculante para el beneficiario, en los términos en que ha sido admitido por la CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONOMICO E INDUSTRIAL,COMERCIO, INNOVACIÓN Y ESCUELA TALLER, órgano gestor de este expediente, según su informe de 1 de Septiembre 2023

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4898467 N9SOB-G62VU-UKZYI B5C0437D369F0A DD7916727CE9EBB41743BBF280) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1

DOCUMENTO 3.0 Resolución: RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PONFERRADA 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9SOB-G62VU-UKZYI Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 12:34:16 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23 2.- Concejales de Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/09/2023 08:52	ESTADO FIRMADO 18/09/2023 08:52



SEGUNDO: Aprobar el expediente para la concesión directa de la subvención nominativa a la ASOCIACION COMERCIO PONFERRADA_, por importe total de _2.000 (DOS MIL)_ €, para la realización del proyecto “_CAMPAÑA PUBLICITARIA DINAMIZADORA DEL COMERCIO LOCAL_”

Y establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los siguientes:

- ___ DATOS DE VENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA___.
- ___ NÚMERO ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES_____

TERCERO: Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comporta esta subvención nominativa del área de COMERCIO, con cargo a la aplicación presupuestaria ___4314.489_____ del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe de ___2.000___ €.

CUARTO: Establecer que, la ___ASOCIACION COMERCIO PONFERRADA___, debe cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

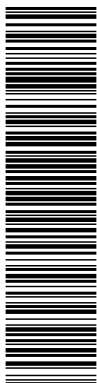
- **Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días** desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.

La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: <https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4688467 N9SOB-G62VU-UKZYI B5C0437D36F0A0DD7916727CE9EBB41743BFF280) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validacion.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1

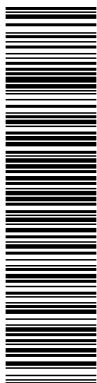
DOCUMENTO 3.0 Resolución: RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PONFERRADA 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9SOB-G62VU-UKZYI Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 12:34:16 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23 2.- Concejal de Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/09/2023 08:52	ESTADO FIRMADO 18/09/2023 08:52



- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,...) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,...) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:
 - a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
 - b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
 - c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
 - d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - 2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4888467 N9SOB-G62VU-UKZYI B5C0437D369F0A0DD7916727CE9EBB41743BF280) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador.do?opc_id=278&ent_id=171&ma=1

DOCUMENTO 3.0 Resolución: RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PONFERRADA 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9SOB-G62VU-UKZYI Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 12:34:16 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23 2.- Concejal de Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/09/2023 08:52	ESTADO FIRMADO 18/09/2023 08:52



En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2003, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

QUINTO: Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

SEXTO: Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

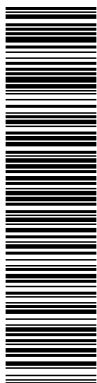
SÉPTIMO: Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2024.

OCTAVO: Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:

- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4689467 N9SOB-G62VU-UKZYI B5C0437D369F0A0DD7916727CE9EBB4743BFF280) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validacionEstadica.do?opc_id=279&ent_id=171&ma=1

DOCUMENTO 3.0 Resolución: RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PONTERRADA 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9SOB-G62VU-UKZYI Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 12:34:16 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23 2.- Concejales de Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 18/09/2023 08:52	ESTADO FIRMADO 18/09/2023 08:52



o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.

o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

o Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).

o Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.

o Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

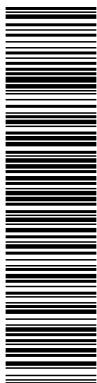
Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

NOVENO: Notificar el presente acuerdo al interesado, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4888467 N9SOB-G62VU-UKZYI B5C0A37D369F0A0DD7916727CE0EBB4743BF280) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadica.do?opc_id=278&ent_id=171&ma=1

DOCUMENTO 3.0 Resolución: RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES PONFERRADA 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9SOB-G62VU-UKZYI Fecha de emisión: 18 de Septiembre de 2023 a las 12:34:16 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23 2.- Concejal de Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 18/09/2023 08:52	ESTADO FIRMADO 18/09/2023 08:52



grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Ponferrada, documento firmado electrónicamente en la fecha que figura en el encabezado

Vo Bo SECRETARIA AYUNTAMIENTO

David Pacios Martínez

CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIAL, COMERCIO, INNOVACIÓN Y ESCUELA TALLER

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4888467 N9SOB-G62VU-UKZYI B5C0437D36F0ADD7916727CE0EBB41743BBF280) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=278&ent_id=171&oma=1